DOCUMENTO CON VALIDEZ LEGAL CERTIFICADO POR GSE GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA LEY 527 DE 1999

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Radicados de solicitud		Número de registro	Vigencia del registro
Número Radicado	**Fecha Radicado**	SCAAV-00575	4 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo
2022ER203051	09-08-2022		

TIPO DE SOLICITUD:	Registro de aviso de publicidad exterior visual

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Razón social: FUNDACION CHAMINADE	NIT: 900065413-2	
Nombre del establecimiento:	JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO PORTAL DE LOS SUEÑOS	
Representante Legal RODRIGO ANTONIO BETANCUR ARANGO	CC	Número: 70563012
Dirección de notificación: DG 53 SUR No. 2 G - 03	Teléfono: 6017358892	
Correo electrónico:	fundacionchaminade2009@gmail.com	

II. DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo de elemento a registrar: AVISO EN FACHADA			
¿Contiene innovación tecnológica?:	NO		
Dirección donde se ubicará el elemento: DG 51 A SUR No. 5 B - 27			
Localidad:	RAFAEL URIBE URIBE		
UPZ:	DIANA TURBAY	Número de caras:	1 CARA DE EXPOSICIÓN
Área Total (m^2):	1.600	Piso o pisos en los que funciona el establecimiento:	EN EL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PISO
Ubicación del elemento publicitario:	ANTEPECHO DEL SEGUNDO PISO	Tipo de Publicidad:	INSTITUCIONAL
Número de fracciones:	No aplica	¿Aviso luminoso?	NO
Texto de la Publicidad:	JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO PORTAL DE LOS SUEÑOS - ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA - LOGO + FUNDACIÓN CHAMINADE - LOGO + ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - LOGO + SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL + LOGO + BOGOTÁ		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Número de recibo de pago:	5461833003		
Fecha de pago:	05-05-2022	Valor pagado:	250000

III. ANTECEDENTES

- Que mediante radicado 2022ER203051 del 09-08-2022, RODRIGO ANTONIO BETANCUR ARANGO, con CC No. 70563012, en calidad de representante legal, de FUNDACION CHAMINADE con NIT 900065413-2, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo AVISO EN FACHADA, a instalar en la DG 51 A SUR No. 5 B - 27.

- Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, a través del Grupo de Publicidad Exterior Visual procedió a adelantar la revisión documental, soportado en la información radicada, ante lo cual la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, se emitió el Requerimiento con radicado 2023EE17465 del 27-01-2023

- Que mediante los radicado 2023ER66299 del 28-03-2023 y 2023ER26907 del 07-02-2023, se responde el requerimiento.

IV. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, la Resolución 931 de 2008, Resolución 3815 de 2021, y demás normas concordantes, se concluye que el elemento tipo AVISO EN FACHADA, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.

V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE

Otorgar a la entidad sin ánimo de lucro FUNDACION CHAMINADE con NIT 900065413-2, representada legalmente por RODRIGO ANTONIO BETANCUR ARANGO con CC No. 70563012, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo AVISO EN FACHADA, por una vigencia de 4 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

VI. OBLIGACIONES

Son obligaciones del beneficiario del presente registro*:*

1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

2°. Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008, la Resolución 3815 de 2021 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.

3°. Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

Nota: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

VII. OBSERVACIONES

Se aclara que:

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento. El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual.

Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

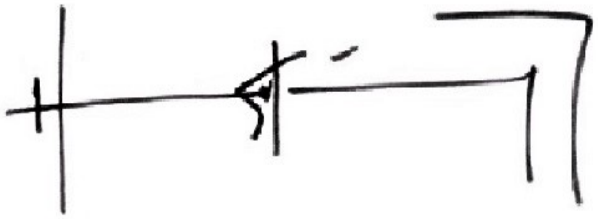
VIII. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

1. Notificar el contenido del presente registro a RODRIGO ANTONIO BETANCUR ARANGO, con CC No. 70563012, en su calidad de Representante Legal de FUNDACION CHAMINADE o quien haga sus veces, en la DG 53 SUR No. 2 G - 03, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

3. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:				
LIZETH TATIANA VEGA VEGA	CPS:	CONTRATO 20220686 DE 2022	FECHA EJECUCIÓN:	17/07/2023
Revisó:				
LILIANA SABOGAL AREVALO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	17/07/2023
SANDRA YACKELINE DIAZ RICARDO	CPS:	CONTRATO 20220399 DE 2022	FECHA EJECUCIÓN:	17/07/2023
LIZETH TATIANA VEGA VEGA	CPS:	CONTRATO 20220686 DE 2022	FECHA EJECUCIÓN:	17/07/2023
Aprobó: **Firmó:**				
HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	17/07/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia